DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SE/AC-277/27-II-2023.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 2 Y 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN III Y 95 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO DE CUERNAVACA, MORELOS; Y,

**CONSIDERANDO**

En razón a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Municipio de Cuernavaca, está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento; su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

En lo facultado por el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de Morelos, donde se estipula las atribuciones que tendrán las y los Regidores de los Municipios y en específico la fracción IV donde se atribuye el proponer al Ayuntamiento alternativas de solución del ramo de la administración pública Municipal.

En razón a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos, donde se estipula el funcionamiento del Cabildo, donde Síndicos y Regidores tendrán las atribuciones, en específico la fracción III donde se atribuye el presentar iniciativas de acuerdos; y en el artículo 95 del mismo Reglamento que se da el derecho a presentar Acuerdos a las y los Regidores.

El avance democrático de México requiere de mayores y mejores ejercicios de transparencia y rendición de cuentas. Lo vital que es la rendición de cuentas de los Gobiernos ante la ciudadanía y el perfeccionamiento de los mecanismos de participación son factores que contribuyen a lograr una mayor transparencia y confianza con la sociedad.

En nuestro país, el debate de la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos públicos y actuar de las y los servidores públicas ocupa cada vez mayor atención, sobre todo en el ámbito de los gobiernos municipales por ser el primer contacto directo para la población.

El Índice de Percepción de la Corrupción 2022 de Transparencia Internacional[[1]](#footnote-1) da datos alarmantes sobre la situación en México[[2]](#footnote-2) :

* Nuestro país mantuvo una calificación de 31 puntos en una escala de cero a 100, donde 100 sería la mejor calificación posible.
* Se ubica en la posición 124 de los 180 países evaluados por Transparencia Internacional.
* Sigue siendo el país peor evaluado de los 38 países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE. En el G20, México ocupa la posición 18 de 19 países evaluados.

Días recientes se publicó en Barómetro de Confianza 2023[[3]](#footnote-3), realizado por la consultora Edelman que demuestra que en México la confianza en el gobierno es del 49% ya que es visto poco ético, incompetente y poco transparente.

En ello debemos sumar esfuerzos y crear mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para volver a generar confianza con las y los cuernavaquenses. Por ello, es importante crear este ejercicio trimestral de rendición de cuentas, donde podremos observar y analizar las acciones de gobierno que cada Secretaría Municipal está haciendo y los recursos que está ocupando.

Podemos conceptualizar a la rendición de cuentas como el deber que tienen las instituciones públicas que administran recursos públicos, de informar, justificar y explicar, ante la autoridad y la ciudadanía, sus decisiones, funciones y el uso de los fondos asignados, así como los resultados obtenidos y a la comparecencia pública como el mecanismo de participación y democracia deliberativa mediante el cual los habitantes del Estado o un Municipio dialogan y debaten con los funcionarios públicos del Estado o los municipios para solicitarles la rendición de cuentas, pedir información, proponer acciones, cuestionar y solicitar la realización de determinados actos o la adopción de acuerdos.

En Cuernavaca estamos ciertos que un reto fundamental de toda democracia, que es garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente de actividades por parte del Gobierno Municipal, y lo podremos hacer a través de una clara y permanente rendición de cuentas y que, para lograrlo, es necesario del sentido de responsabilidad y contar con los mecanismos que garanticen la adecuada vigilancia de las acciones gubernamentales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SE/AC-277/27-II-2023.**

**POR EL QUE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DEL AYUNTAMIENTO, RINDEN INFORME DE ACTIVIDADES ANTE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE MANERA TRIMESTRAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO**. - Las Personas Titulares de las Secretarías, Contraloría, Tesorería y Consejería Jurídica de la Administración Pública Municipal deberán presentar por escrito un informe detallado ante las Comisiones Municipales que les competen, la semana inmediata siguiente a haberse concluido el trimestre, donde se refleje un informe con indicadores, resultados, metas, objetivos alcanzados y todo derivado del trabajo realizado y los recursos ocupados. En caso de que sea necesario, deberá comparecer ante la Comisión que lo requiera.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Las comparecencias quedarán establecidas de la siguiente forma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMISIÓN / COMISIONES UNIDAS** | **SECRETARÍAS** | **FECHA** |
| Hacienda, Programación y Presupuesto (Presidencia); y Planificación y Desarrollo. | Tesorería Municipal | 1 trimestre: 3 abril 2023 2 trimestre: 3 julio 2023 3 trimestre: 2 octubre 20234 trimestre: 11 diciembre 2023 |
| Transparencia, y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas (Presidencia); y Gobernación y Reglamentos | Contraloría Municipal | 1 trimestre: 3 abril 2023 2 trimestre: 3 julio 2023 3 trimestre: 2 octubre 20234 trimestre: 11 diciembre 2023 |
| Seguridad Pública y Tránsito (Presidencia); Igualdad y Equidad de Género; y Derechos Humanos | Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano | 1 trimestre: 4 abril 20232 trimestre: 4 julio 20233 trimestre: 3 octubre 20234 trimestre: 12 diciembre 2023 |
| Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable (Presidencia); y Servicios Públicos Municipales | Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos | 1 trimestre: 4 abril 20232 trimestre: 4 julio 20233 trimestre: 3 octubre 20234 trimestre: 12 diciembre 2023 |
| Desarrollo Económico (Presidencia); y Turismo | Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo | 1 trimestre: 5 abril 20232 trimestre: 5 julio 20233 trimestre: 4 octubre 20234 trimestre: 13 diciembre 2023 |
| Bienestar Social (Presidencia); Participación Ciudadana; Educación, Cultura y Recreación; Asuntos de la Juventud; y Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados. | Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social | 1 trimestre: 5 abril 20232 trimestre: 5 julio 20233 trimestre: 4 octubre 20234 trimestre: 13 diciembre 2023 |
| Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas (Presidencia); Hacienda, Programación y Presupuesto; y Planificación y Desarrollo. | Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas | 1 trimestre: 6 abril 20232 trimestre: 6 julio 20233 trimestre: 5 octubre 20234 trimestre: 14 diciembre 2023 |
| Transparencia, y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas (Presidencia); y Patrimonio Municipal | Secretaría de Administración | 1 trimestre: 6 abril 20232 trimestre: 6 julio 20233 trimestre: 5 octubre 20234 trimestre: 14 diciembre 2023 |
| Gobernación y Reglamentos | Consejera Jurídica del Ayuntamiento | 1 trimestre: 7 abril 20232 trimestre: 7 julio 20233 trimestre: 6 octubre 20234 trimestre: 15 diciembre 2023 |
| Gobernación y Reglamentos | Secretaría del Ayuntamiento | 1 trimestre: 7 abril 20232 trimestre: 7 julio 20233 trimestre: 6 octubre 20234 trimestre: 15 diciembre 2023 |

**ARTÍCULO TERCERO. -** Las fechas establecidas para las comparecencias podrán ser modificadas una sola vez y debiendo comparecer en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha acordada en el presente acuerdo.

Lo anterior, deberá ser notificado por el Presidente de la Comisión a la persona Titular de la Secretaría a comparecer.

**ARTÍCULO CUARTO. -** Para todas las comparecencias se deberá invitar a todos los integrantes del Cabildo aún y cuando no formen parte de dicha Comisión, de igual forma, los comparecientes se podrán hacer llegar del personal necesario para auxiliarse en temas puntuales.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente acuerdo entrará en vigor, el día de su aprobación por el Cabildo.

**SEGUNDO. -** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, así como en la Gaceta Municipal.

**TERCERO. -** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, así como, a las demás dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los tramites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**CUARTO. -** La Contraloría Municipal vigilará que todas las comparecencias se lleven a cabo y emitirá posibles responsabilidades administrativas a aquellas que no cumplan con lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en el Museo de la Ciudad de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**CC. REGIDORES:**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCIA TORRES ROSALES**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.**

**CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO SE/AC-277/27-II-2023, POR EL QUE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DEL AYUNTAMIENTO, RINDEN INFORME DE LAS ACTIVIDADES ANTE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE MANERA TRIMESTRAL, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

1. Disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2022> [↑](#footnote-ref-1)
2. Transparency International “ *Corruption Perceptions index 2022”* Disponible en: [https://images.transparencycdn.org/images/Report\_CPI2022\_English.pdf Consultado 16 febrero 2023](https://images.transparencycdn.org/images/Report_CPI2022_English.pdf%20Consultado%2016%20febrero%202023). [↑](#footnote-ref-2)
3. Edelman Trust Barometer 2023 *“Global Report”* Disponible en: <https://www.edelman.com/sites/g/files/aatuss191/files/2023-02/2023%20Edelman%20Trust%20Barometer%20Global%20Report.pdf> [↑](#footnote-ref-3)